



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 03 SEP 2025

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-96317-2024 del registro de esta Gobernación;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 52/2025 - RAF 109, para la adquisición de materiales para la reparación del edificio donde funciona el Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia sito en la calle Guiraldes N° 576 de la ciudad de Ushuaia.

Que en el número de orden 17 obra Nota Fundada mediante la cual se solicita autorización para iniciar el trámite.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 52/2025 - RAF 109.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos Propios.

Que la presente compra se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 10/25; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) Compra Directa por Compulsa Abreviada y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3190/23.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ATENCION CIUDADANA E INCLUSION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 52/2025 – RAF 109, para la adquisición de materiales para la reparación del edificio donde funciona el Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia sito en la calle Guiraldes N° 576 de la ciudad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización de Compra Directa N° 52/2025 – RAF 109, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Que el gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, Unidad de Gestión de Gasto 014MBC y Unidad de Gestión de crédito MBC014, clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION S.A.C.e.I N° 48 / 25.-

MBCyJ
AL
TC

Gustavo Eduardo Grech
Secretario de Atención
Ciudadana e Inclusión
M.B.C. y J.